

Devolución forzosa, ejecuciones extrajudiciales, temor de devolución forzosa y temor por la seguridad

BURUNDI / TANZANIA Refugiados burundeses

Amnistía Internacional ha expresado gran inquietud por la ejecución extrajudicial de 122 de los 126 refugiados burundeses devueltos forzosamente de Tanzania el 10 de enero de 1997 y disparados por soldados de Burundi ese mismo día. Esta matanza aumenta los temores por la seguridad de otros refugiados burundeses en Tanzania que podrían ser devueltos por la fuerza. En ausencia de cualquier salvaguardia, todos los que regresan a Burundi se exponen a sufrir arresto arbitrario, tortura, «desaparición» o ejecución extrajudicial.

En torno al 5 de enero, 48 refugiados burundeses fueron devueltos forzosamente desde Tanzania y arrestados a su llegada a Burundi, según informes como sospechosos de pertenecer a un grupo armado. Los trasladaron al campo militar de Muyinga, donde, según informes, fueron torturados y ejecutados extrajudicialmente al día siguiente.

Los informes sobre las circunstancias en que fueron perpetrados los últimos homicidios son contradictorios. Según las autoridades burundesas (que han reconocido que sus fuerzas de seguridad perpetraron la matanza del 10 de enero y han anunciado el arresto de los presuntos responsables), los miembros de las fuerzas de seguridad se vieron abrumados por la cantidad de refugiados y, víctimas del pánico, abatieron a disparos a 122 de los 126 refugiados.

Según otros informes, se disparó contra los repatriados cuando estos intentaban escapar de un centro de detención militar. Según un funcionario del ACNUR, los refugiados se consideraban una «categoría especial» por su presunta implicación en disturbios violentos en los campos, y los soldados burundeses dispararon contra 122 de ellos con fatales consecuencias después de que una refugiada arrojó una granada, que no llegó a explotar. Se cree que cuatro refugiados salieron ilesos, aunque no se sabe con certeza que fue de ellos posteriormente.

Otras fuentes indicaban que las fuerzas de seguridad de Tanzania entregaron los refugiados a las fuerzas de seguridad burundesas, quienes a continuación los fueron ejecutando sistemáticamente por grupos reducidos, lo que explicaría la ausencia de supervivientes heridos.

En Tanzania hay unos doscientos mil refugiados burundeses. El temor de que expulsen a más ha aumentado tras una orden del ministro del Interior tanzano dirigida a todos los refugiados burundeses presentes en Tanzania para que regresen a sus campos antes del 18 de enero. No se ha explicado con claridad lo que les ocurrirá a quienes no deseen o no puedan cumplir esta orden. También se teme que esta orden de regreso a los campos signifique un paso previo a la repatriación forzosa.

Pese a la matanza de los repatriados y la gravedad de la situación de los derechos humanos en Burundi, las autoridades de Tanzania, que han negado estar devolviendo refugiados por la fuerza a Burundi, aseguran que no hay peligro en el regreso de refugiados burundeses y los animan a hacerlo. Aunque el año pasado Tanzania ofreció protección a un elevado número de refugiados burundeses, también se han recibido informes que indican la expulsión de miles de ellos y que se ha negado a otros tantos la entrada al país. La frontera de Burundi con Tanzania permanece oficialmente cerrada desde marzo de 1995. Algunos refugiados han sido víctimas de maltrato y hasta de homicidio a manos de las fuerzas tanzanas; a otros los han matado en Burundi. También se han recibido informes que indican que algunos burundeses perecen ahogados (en el río situado en la frontera) a causa del pánico provocado por las repatriaciones forzosas. Otros datos obtenidos parecen indicar que se siguen llevando a cabo

devoluciones forzosas de refugiados en números reducidos; se teme que muchos de estos hayan sido ejecutados extrajudicialmente.

Amnistía Internacional ya ha planteado sus motivos de preocupación respecto a los peligros concretos que se ciernen sobre los burundeses que regresan a su país. Encontrarán más información en EXTRA 179/96, del 14 de noviembre de 1996 (AFR 16/33/96/s), EXTRA 172/96 del 7 de noviembre (AFR 16/30/96/s) y su actualización del 28 de noviembre.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas o cartas por fax en francés o en su propio idioma (actualmente no hay servicio de correos a Burundi): A LAS AUTORIDADES DE BURUNDI:

- expresando gran preocupación por la ejecución extrajudicial de 122 burundeses repatriados desde Tanzania el 10 de enero, y por los informes que indican tortura y muerte de 48 burundeses regresados en el campo militar de Muyinga hacia el 6 de enero;
- solicitando que se emprenda inmediatamente una investigación imparcial e independiente sobre estos homicidios y el procesamiento de los responsables conforme a las normas internacionales sobre un juicio justo;
- pidiendo a las autoridades que tomen medidas inmediatas para proteger a los repatriados y a otros frente a posibles violaciones de derechos humanos.

Presidente:

Major Pierre Buyoya
Président de la République

Fax: +257 22 7490

Telegramas: Major Buyoya, Bujumbura, Burundi

Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

Ministra para la Reinserción y el Reasentamiento de Desplazados y Repatriados:

Madame Anne BARIYUNTURA

Ministre à la Réinsertion et à la Réinstallation des Déplacés et des Rapatriés

Fax: +257 21 2629

Telegramas: Ministre a la Reinsertion, Bujumbura, Burundi

Tratamiento: Madame le Ministre / Señora Ministra

Ministro de Justicia:

Gervais Rubashamiheto

Ministre de la Justice et Garde des sceaux

Fax: +257 22 2148

Telegramas: Ministre Rubashamiheto, Bujumbura, Burundi

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

A LAS AUTORIDADES DE TANZANIA: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- expresando gran inquietud por la repatriación forzosa de 126 refugiados burundeses de Tanzania, de los que 122 fueron ejecutados extrajudicialmente a su regreso, y por los informes que indican la tortura y muerte de 48 refugiados burundeses hacia el 6 de enero tras su repatriación forzosa desde Tanzania;
- recalcar la gravedad de la situación de los derechos humanos en Burundi y señalar que AI considera que todos los que regresan al país corren grave peligro de sufrir abusos, tales como ejecución extrajudicial y «desaparición»;
- recordándoles su obligación internacional de no devolver por la fuerza a nadie que corra peligro de sufrir violaciones de derechos humanos a su regreso, refiriéndose al principio de no devolución forzosa proclamado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Convención sobre

refugiados de la Organización de la Unidad Africana de 1969 y otros tratados internacionales de derechos humanos;

- instando a las autoridades a dar instrucciones públicamente a todas las autoridades y funcionarios de seguridad de Tanzania para que no se devuelva por la fuerza a ningún refugiado burundés.

Presidente:

His Excellency Ndugu Benjamin William MKAPA
Office of the President
State House, PO Box 9120
Dar es Salaam, Tanzania

Telegramas: President, Dar es Salaam, Tanzania

Tratamiento: Dear President of the United Republic / Señor Presidente de la República

Edgar MAOKOLA Majogo
Office of the Ministry of Defence
PO Box 9544, Dar es Salaam, Tanzania

Telegramas: Defence Minister, Dar es Salaam, Tanzania

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

The Hon. Ndudgu Ali Amer MOHAMMED
Minister of Home Affairs
PO Box 9000, Dar es Salaam, Tanzania

Telegramas: Home Affairs Minister, Dar es Salaam, Tanzania

Telex: 41231

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

y a los representantes diplomáticos de Burundi y Tanzania acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 15 de febrero de 1997.